

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	CÓDIGO: CSJCF-GD-F04	
	ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS	VERSIÓN: 2	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Viernes 27 de Agosto del 2021

HORA: 10:51:03 am

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; Santiago Arango Gomez, con el radicado; 201900477, correo electrónico registrado; gerencia@templeamos.co, dirigido al JUZGADO 6 DE FAMILIA.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

Archivo Cargado
NotificacionRetJohnWilmarCastaño.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20210827105103-RJC-5036

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600

Manizales, 27 de agosto de 2021

Señores

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS
Carrera 23 No 21 – 48 Of. 416 Piso 4
PALACIO DE JUSTICIA FANNY GONZALEZ FRANCO
Manizales – Caldas

ASUNTO: Notificación finalización de relación laboral

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

Demandante: LINA MARIA GIRALDO CARDONA C.C. 24.348.759

Demandado: JOHN WILMAR CASTAÑO TAMAYO C.C. 75.101.370

Radicado: No. 17001-31-10-006-2019-00477-00

SANTIAGO ARANGO GÓMEZ, mayor de edad, vecino de Manizales, identificado con cedula de ciudadanía No 1.053.789.650 expedida en Manizales, en calidad de Representante Legal de la sociedad **TEMPLEAMOS EST S.A.S**, me permito notificar lo siguiente:

1. El señor **JOHN WILMAR CASTAÑO TAMAYO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 75.101.370, estuvo vinculado por contrato laboral por duración de la obra o labor a la empresa **TEMPLEAMOS EST S.A.S** desde el día 01 de febrero de 2021 hasta el 09 de agosto de 2021.
2. Por lo anteriormente expuesto y en vista de que la relación laboral entre el señor **JOHN WILMAR CASTAÑO TAMAYO** y **TEMPLEAMOS EST S.A.S.** finalizó el pasado 09 de agosto de 2021, no es posible continuar con la retención salarial solicitada en el Oficio No 104 remitido el pasado 05 de marzo de 2021.

Atentamente,



SANTIAGO ARANGO GOMEZ
Representante Legal
TEMPLEAMOS EST SAS